



FEDERACIÓN CANARIA DE RUGBY

TEMPORADA 2021 - 2022

Circular nº1

ASUNTO: NORMAS GENERALES PARA LA TEMPORADA 2021-2022.

Las normas y requisitos que se exponen a continuación son de aplicación exclusiva a las licencias autonómicas expedidas por la FCR y habilitan a la práctica de Rugby en las competiciones organizadas por esta Federación y a los partidos amistosos organizados por los clubes. Para aquellos supuestos en los que, bien desde la presentación de la licencia, o bien una vez obtenida la licencia regional, se pretenda la habilitación de la misma como licencia nacional, se estará a las normas y requisitos establecidos por la Federación Española de Rugby (FER). Las cuestiones no señaladas aquí serán reguladas por el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y las circulares emitidas por la FER.

1. INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES

1.1. Se recuerda la necesidad de **estar al corriente de los pagos con la FCR** para poder inscribirse en sus competiciones y poder diligenciar nuevas licencias.

1.2. Las cuotas de inscripción por equipos quedan de la siguiente manera:

LIGA TERRITORIAL CANARIA	450 €
JUVENILES/CADETE/FEMENINO	75 €
CATEGORÍA INFERIORES	GRATIS

2. FICHAS O LICENCIAS DE JUGADORES, TÉCNICOS, ÁRBITROS Y DIRECTIVOS

2.1. Reconocimiento médico.

La solicitud de formalización de una licencia implica que los jugadores se encuentran sin defecto físico alguno que le incapacite para la práctica del Rugby. **Los responsables de los Clubes** deberán ser estrictos en el cumplimiento de este punto para así evitar accidentes o desgracias originadas por anomalías congénitas o incompatibles con la práctica del juego del rugby.

2.2. Tipos de Licencias.

La Federación Canaria de Rugby podrá expedir cuatro tipos de licencias: jugador, árbitro, entrenador y directivo con las siguientes categorías:

Para jugadores/as:

Veterano	nacidos en 1982 y años anteriores.
Sénior	nacidos en 1998 y años anteriores.
Menores 23 (M23)	nacidos en 1999, 2000 y 2001.
Menores 20 (M20)	nacidos en 2002 y 2003.
Menores 18 (M18)	nacidos en 2004 y 2005.
Menores 16 (M16)	nacidos en 2006 y 2007.
Menores 14 (M14)	nacidos en 2008 y 2009.
Menores 12 (M12)	nacidos en 2010 y 2011.
Menores 10 (M10)	nacidos en 2012 y 2013.
Menores 8 (M8)	nacidos en 2014 y 2015.
Menores 6 (M6)	nacidos en 2016 y posteriores
Touch Rugby	



1/6





Para árbitros:

Árbitro nivel I
Árbitro nivel II
Árbitro nivel III
Evaluador

Para entrenadores:

Monitor
Entrenador Base
Entrenador Nivel I
Entrenador Nivel II
Entrenador Nivel III

Para directivos:

Directivo de Club (delegado de Club y de campo)
Directivo de Federación

2.3. Tramitación mediante aplicación por internet.

El procedimiento de tramitación de licencias se realiza a través de internet. Cada club, a través de la aplicación, deberá proceder a solicitar la renovación de sus licencias o a solicitar nuevas licencias. La introducción de los datos de las nuevas solicitudes o la corrección de los errores en los datos de las ya existentes de temporadas anteriores deberá ser realizado por el club que las solicita. Las FCR procederán a dar “a trámite”, a “aceptación” o a “denegación”, según corresponda.

Como en temporadas anteriores, sigue siendo obligatorio cumplimentar y firmar para cada solicitud el impreso de solicitud de licencia que pueden imprimirse a través de la aplicación informática de la web o recogerse en la FCR.

2.4. Aplicación informática.

Existe un histórico de licencias basada en la aplicación de la pasada temporada que continuará en funcionamiento. Los manuales de la aplicación y videotutoriales siguen vigentes, así como su usuario y contraseña y los datos de contacto de la persona de que está encargada de su implementación y uso.

La web es <https://rugbycanarias.matchready.es>

Nota muy importante: Los federados que tuvieron licencia las temporadas anteriores, aparecen en la aplicación informática y se puede renovar su afiliación.

2.5. Proceso de Tramitación.

Acceder al programa informático <https://rugbycanarias.matchready.es> a través de las claves remitidas a cada Club.

- **Nueva Licencia (Para quien no ha estado nunca federado):** En el apartado de federados, rellenando **EN SU TOTALIDAD**, **fotografía**, apellidos, D.N.I. o pasaporte, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico, creamos la nueva licencia, rellenando el tipo de licencia: (Jugador Territorial, Entrenador, Árbitro, etc...), (senior, M23, M20, etc...), en los apartados categoría y sub-categoría, una vez guardada, se podrá imprimir la hoja de preinscripción.
- **Renovaciones (Para quien ha tenido licencia en temporadas anteriores):** Si tuvo licencia Federativa la temporada anterior o en las últimas temporadas no se deberá rellenar los datos ya que se podrán buscar en la base de datos en el apartado federados y simplemente se crea la nueva licencia, tras guardarla, se podrá imprimir la hoja de preinscripción.





Las categorías de las licencias de jugadores quedan determinadas por las respectivas edades. Las de los árbitros y entrenadores serán revisadas y confirmadas por los Comités de Árbitros y Entrenadores, de acuerdo con sus clasificaciones correspondientes.

Se establece en el impreso de solicitud de licencia (y en la propia licencia) la distinción de jugador **profesional de rugby** (el que no posea esta condición tendrá la categoría de "amateur"), que serán aquellos jugadores que tengan firmado con su club respectivo contrato especial laboral de deportista profesional.

2.6. Autorización paterna, D.N.I. (Pasaporte), firma y sello del Club

Es obligatoria la autorización paterna para los jugadores menores de edad, tal. Se hará constar, igualmente, el número del Documento Nacional de Identidad o bien el número de Pasaporte en el caso de jugadores extranjeros y la conservará cada club en sus archivos.

2.7. Licencias para extranjeros.

En esta cuestión la FCR ha decidido acogerse a lo que dice la FER en las circulares que aparecen en su web

3. SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO.

3.1. Según acuerdo con la FCR y aprobado por la Asamblea, se ha decidido trabajar con la oferta presentada por la correduría **MGS Seguros** con la aseguradora **Allianz**. La FCR ya ha pasado circular a los clubes donde se indique el protocolo a seguir en caso de accidente y los centros concertados con la aseguradora.

4. CATEGORÍA Y PRECIOS

CATEGORÍA	AÑO (nacidos en ...)	FCR ¹
VETERANOS/AS	1982 o antes	199,00 €
SÉNIOR	1998 o antes	199,00 €
MENORES DE 23	1999-2000-2001	199,00 €
MENORES DE 20	2002-2003	185,00 €
MENORES DE 18	2004-2005	75,00 €
MENORES DE 16	2006-2007	75,00 €
MENORES DE 14	2008-2009	75,00 €
MENORES DE 12	2010-2011	75,00 €
MENORES DE 10	2012-2013	75,00 €
MENORES DE 8	2014-2015	75,00 €
MENORES DE 6	2016 o después	75,00 €
TOUCH RUGBY		75,00 €
ENTRENAD. NACIONAL		55,00 €
ENTRENAD. PROVINCIAL		55,00 €
ÁRBITRO NACIONAL		55,00 €
ÁRBITRO PROVINCIAL		55,00 €
DIRECTIVOS, DELEGADOS, ...		55,00 €
EVENTOS DE UN DÍA ²		25,00 € + 60,00 €

¹ Federación Canaria de Rugby

² Se puede utilizar hasta para cinco (5) eventos. Nunca servirá para utilizarlo en partidos de Liga y/o Copa. Franquicia de 60€ en caso de su utilización





5. Nº DE CUENTA CORRIENTE.

La Caixa

ES74 2100 1670 0002 0027 1185

6. OTROS ASUNTOS

6.1. INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES Y NÚMERO DE JUGADORES TERRITORIALES SÉNIORS.

6.1.1. El número mínimo de jugadores para inscribir en categoría territorial y juvenil es de 18. La normativa de la FER marcará el mínimo de juveniles para poder participar en la fase de **ascenso a nacional**.

6.1.2. Cada club debe presentar a la FCR., si no lo ha hecho ya, algún documento que avale su inscripción como tal en la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, o que se haya en trámites para ello.

6.1.3. Un jugador que haya sido alineados en categoría nacional y haya jugado, pertenece a categoría nacional. Para contabilizar esto debe disputar el partido. Si el jugador es convocado, pero en ningún momento es alineado no le cuenta como partido disputado. También hay que tener en cuenta lo que señala del reglamento de partidos y competiciones de la FER en sustituciones por herida sangrante con respecto a este tema.

6.1.4. Un club puede disponer de jugadores territoriales para que jueguen en nacional, pero debe tramitar su pase a nacional antes del partido o en el plazo de cinco días después de éste. De igual manera los jugadores M-23 o juveniles último año (nacidos en el 2002) que disputen partidos de liga nacional o territorial deben regularizar su pase a la categoría donde vayan a jugar abonando la diferencia de importe de precio.

6.2. ESCUELAS DE CATEGORÍAS INFERIORES

6.2.1. Todos los clubes que participen en la liga territorial **están obligados a crear o mantener una escuela de categorías inferiores.**

6.3. APLAZAMIENTOS DE PARTIDOS

6.3.1. Hay que recordar a los clubes que los aplazamientos de los encuentros son por **causas de fuerza mayor** tal y como indica el RPC de la FER. Además, si esto ocurriese se debe seguir el protocolo que dicta dicho reglamento. Si algún partido se suspendiese o aplazase por cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor, la Asamblea de la FCR ha establecido que:

El club infractor será sancionado con las penalizaciones que marque el reglamento de partidos y competiciones (RPC) de la FER y una sanción económica que equivaldrá a la mitad del importe del traslado de 22 jugadores (residentes en Canarias) de su lugar de origen al terreno de juego del equipo perjudicado. Este dinero será ingresado en la c/c de la FCR en un plazo no superior a 4 días después de la fecha en la que se hubiese jugado el encuentro. Si el aplazamiento es entre dos clubes de una misma Isla, el club infractor debe ingresar en la c/c de la FCR 150€ en concepto de la sanción económica. El no cumplir esta norma implica que el club **quede apartado** de la liga.





6.4. CAMPEÓN DE LIGA

6.4.1. Para determinar el campeón se disputará una liga de todos contra todos a ida y vuelta (fase regular (FR)). Una vez concluida ésta, los primeros disputarán a partido único, semifinales o final dependiendo del número de equipos inscritos, en el campo del mejor clasificado en la FR.

6.4.2. Si alguno de estos equipos no pudiese presentarse a su encuentro correspondiente de este play-off **NO** se le aplicará el punto 6.3 de esta circular, pero si lo que diga el RPC de la FER.

6.5. DEPORTE FEDERADO Y COVID-19

6.5.1. En este punto, la FCR se regirá de manera estricta a lo que indica la normativa vigente y que dice que los federados deben presentar resultado negativa de una prueba diagnóstica de infección activa para SARS-CoV-2 (no serán admisibles las pruebas de autodiagnóstico) realizada con una antelación máxima de 48 horas a cada encuentro, o bien de haber recibido la pauta completa de vacunación contra la COVID-19 de una vacuna autorizada por la Agencia Europea del Medicamento con más de 14 días de antelación dentro de los 12 meses previos, o de haber pasado la enfermedad con menos de 6 meses de antelación. *(BOC de lunes de 6 de septiembre de 2021)*

6.5.2. Los **responsables de los clubes** en los encuentros serán los encargados de verificar que estas condiciones se cumplen y que jugadores/as alineados/as o en condiciones de ser alineados, técnicos y directivos se ajustan a estos requisitos.

7. OTRAS NORMAS.

7.1. El club responsable de la organización de los encuentros oficiales y de avisar al equipo contrario y al árbitro es el que juega de local.

7.1.1. Se entiende por organizar el encuentro lo siguiente:

- Notificar al **equipo visitante, al árbitro y a la FCR** del día y hora de la disputa del partido con 72 horas de antelación. Esta comunicación se hará a los responsables de cada club y no a jugadores.
- Tener marcado el terreno de juego tal y como señala el reglamento de juego. Los clubes que jueguen en campo de césped artificial que no puedan marcar deben hacerlo con **conos identificativos** señalizando las hipotéticas líneas de 22 metros y la de 10 metros un metro por fuera de la línea de lateral. Como norma se entenderá que la línea de 22 metros es la prolongación del área grande de fútbol. En última instancia competirá al árbitro decidir si hay que colocar más marcas, así que el equipo de casa debe estar preparado para cuando se dé esta circunstancia.
- Poner a disposición del equipo visitante y del árbitro vestuarios adecuados.
- Ofrecer al otro club dos balones, como mínimo, para el calentamiento previo al partido.
- Disponer de un servicio de primeros auxilios.

7.2. Los jugadores han de poder identificarse a requerimiento del árbitro; para ello deben aportar algún documento acreditativo que presentarán al árbitro antes de cada partido junto con las fichas correspondientes. Los árbitros recibirán directrices claras de la FCR en ese sentido.

7.3. Actas Digitales

7.3.1. Con el compromiso de poner al día tecnológicamente la competición que organiza la FCR se establecerán para la temporada 2021-2022 y sucesivas, las Actas Digitales. Para la cumplimentación de las Actas Digitales, y por exigencia del software del programa desarrollado, se necesitarán medios de hardware adecuados para su tramitación: smartphones, tabletas, ordenadores portátiles, ordenadores de





sobremesa y aquellos otros elementos tecnológicos que tengan acceso a Internet y posibilidad de introducción de datos. Será de obligado cumplimiento por el Club en el que su equipo juegue, organice y gestione la instalación como local, poner los medios tecnológicos y la conexión a Internet, para que se pueda acabar de transcribir los datos requeridos en cada una de las Actas Digitales que se abran a tal efecto.

7.3.2. En caso de ausencia de árbitro se cumplimentará para el partido un acta manual.

7.4. Antes y durante los partidos cada equipo estará uniformado. Un jugador usa camiseta, pantalones y ropa interior, medias y botas. Y, al menos, su camiseta debe coincidir totalmente con la del resto de su equipo.

7.5. Cuando se enfrenten en un partido dos Clubes cuyos uniformes de juego sean iguales o tan parecidos que puedan dar lugar a confusión deberán llegar a un acuerdo previo para evitar complicaciones. Si no se llega a acuerdo cambiará su uniforme por otro bien distinto, el equipo que juegue fuera de casa.

7.6. Para cualquier comunicación que algún club perteneciente a la FCR quisiera trasladar a la propia Federación o a estamentos superiores dirigirlo por correo postal o electrónico para su registro.

8. FASE DE ASCENSO

La FCR velará y hará cumplir que el club que gane la Liga Territorial cumpla con **todos los requisitos** necesarios que exige la FER para poder jugar la fase de ascenso a división nacional.

Para cualquier aclaración no dudes en ponerte en contacto conmigo.



Jorge Rodríguez Bustos
Federación Canaria de Rugby

Tfños.: 647439519 (Jorge Rodríguez Bustos)

e-mail: jorgerb@colvet.es

Tfños.: 620190312 (Antonio Cáceres García)

e-mail: nuba13@gmail.com



6/6

